OTROSÍ N° 02 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/105 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

"FONDO INDIVIDUAL EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"

Entre los suscritos a saber: **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.134.465, expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta 31 del 05 de agosto de 2013, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del artículo 4º de la Resolución N° 0405 del 31 de mayo de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7**,** entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de administrador y mandatario por una Parte, y por la otra, **HENRY CASTIBLANCO MACHETE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.341.244 de Bogotá, D.C. quien en su calidad de Presidente Ejecutivo (e.), actúa en nombre y representación legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, NIT 860.028.415-5**, sociedad cooperativa de seguros, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Escritura Pública N° 2948 del 24 de junio de 1970de la Notaría 10 de Bogotá, D.C. bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, la cual cambió su nombre por el actual mediante Escritura Pública N° 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá, D.C., según consta en el certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA Financiera de Colombia, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 02 de Adición al Convenio N° 2006/105, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 14 de noviembre de 2006 se suscribió entre el **ICETEX** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** el Convenio N° 2006/105 cuyo objeto es la *"Constitución de un Fondo en Administración Individual denominado FONDO EQUIDAD BÁSICA Y MEDIA, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, entidad que actuará como administrador y mandatario".* **2.** Que la Cláusula Segunda del Convenio principal establecía como finalidad del Fondo la siguiente: "El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos escolares en educación formal básica y media, para personas vinculadas como asociados, directivos o trabajadores de las entidades asociadas a EL CONSTITUYENTE, y sus cónyuges o familiares hasta tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad civil, que sean de estratos 1, 2 y 3". **3.** Que el valor inicial del Fondo, previsto en la Cláusula Tercera del mismo

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Convenio Nº 2006/105 se estipuló en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTADOS ($156.589.816,22) M/CTE., generados como excedente de la actividad económica del CONSTITUYENTE, en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004. **4.** Que según la Cláusula Sexta el Convenio 2006/105 éste tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. (Por cohortes se entiende el grupo de estudiantes que ingresa a la educación superior e inicia un programa académico en una **IES** -Institución de Educación Superior, hasta su culminación). El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de Las Partes, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **5.** Que mediante Otrosí N° 01 del 15 de marzo de 2013 se adicionó el Objeto del Convenio N° 2006-105 ampliando la denominación a FONDO EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR y se modificó la Finalidad del mismo, adicionando la creación de cupos escolares en educación superior. **6.** Que mediante oficio de fecha 6 de septiembre de 2013 el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita adicionar al Convenio los recursos correspondientes a los excedentes del año 2012 en la suma de $95´160.579,39 para lo cual presenta copia expedida el 09/09/2013 del extracto del Acta N° 47 del 5 de abril de 2013 correspondiente a la XLVII Asamblea General de Delegados de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos, así mismo se presentan los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 que sustentan tal adición. **7.** Que dicha solicitud de adición es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA 7000-1463, radicado en la Secretaría General del Icetex el 19 de septiembre de 2013 y la Ficha Técnica Formato F195 que anexan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión pertinente. **8.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en la citada Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($156´589.816,00) M/CTE. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente Otrosí N° 02 de Adición, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2006/105 suscrito entre el **ICETEX** y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, el 14 de noviembre de 2006. **CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **NOVENTA Y**

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

OTROSÍ N° 02 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2006/105 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

"FONDO INDIVIDUAL EQUIDAD BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR"

CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($95´160.579,39) M/CTE., quedando el valor total del Fondo en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($251´750.395,39), de acuerdo con las consignaciones efectuadas por el CONSTITUYENTE, según lo informado en la Ficha Técnica F-195 anexa al memorando VFA 7000-1463 radicado el 19/09/2013, documentos suscritos por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 02 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado dicho documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA-FUENTES DE RECURSOS:** El valor del presente Otrosí N° 02 de Adición al Convenio N° 2006/105 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, aprobada en la XLVII Asamblea General de Delegados de La Equidad Seguros Generales, celebrada el 5 de abril de 2013, tal y como consta en el extracto del Acta N° 47 de la citada Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 02 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este documento por parte del **CONSTITUYENTE** al **ICETEX**. Para constancia se firma el día 21 OCT 2013

POR EL ICETEX	**POR EL CONSTITUYENTE**
JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO Vicepresidente de Fondos en Administración **ICETEX**	**HENRY CASTIBLANCO MACHETE** Presidente Ejecutivo (E.) Rep. Legal **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**

Revisó: Camilo Devia Neira – Asesor de Presidencia - Coordinador Grupo de Contratos EMD
Proyectó : Blanca Estrella Gómez W. – Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70